



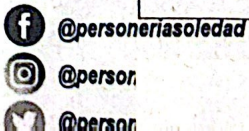
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

PARA:	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
DE:	BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO PERSONERO MUNICIPAL

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del 1 de septiembre de 2025, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CD-067-2025	SANDRA LUZ CANTILLO HOYOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA CON ÉNFASIS DIGITAL, PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EFECTIVA Y EFICIENTE DE LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, CON EL FIN, DE GARANTIZAR LA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA ENTIDAD.	1 de septiembre de 2025	1 de diciembre de 2025.

Nit.802000218-8



+57 5 3436578

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 42 No 40 - 26 Museo Balneario / Plaza Principal



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1.- Elaborar entrevistas periódicas a diferentes actores de la actividad de la Personería Municipal con destino a las piezas periodistas de la entidad y los medios de comunicación para su aplicación y difusión. 2.- Asesorar y elaborar piezas gráficas, material impreso y audiovisual para la documentación noticiosa de la Personería Municipal con fines promocionales y de fortalecimiento Institucional, tales como pendones, revistas, periódico cuñas radiales, comerciales de TV, etc. 3.- Apoyar la recolección de información y redacción de los boletines internos y externos. 4.- Alimentar de noticias, convocatorias, videos, noticias y piezas graficas la página web de la Personería Municipal, atendiendo los lineamientos de transparencia de la información contemplados en la resolución 1519 de 2020 emitida por MINTIC. 5.- Asistir y acompañar los eventos, reuniones, comités y demás actividades de la personería municipal, o donde esta sea convocada o requerida y obtener el registro fotográfico y material periodístico que sea pertinente. 6.- Informar en un término no superior a tres días hábiles las PQRS que se radiquen en la página web, con el fin de que sean asignadas a un profesional que realice el trámite respetando los términos legales. 7.- Las demás asignadas por el supervisor del contrato en virtud del objeto contractual.


VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

 @personeriasol

+57 5 3436578 

www.personeriedadesoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 

pqrs@personeriedadesoledad.gov.co 



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

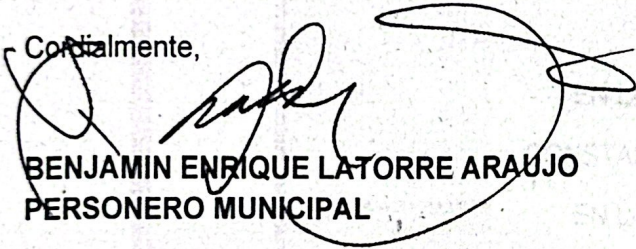
EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

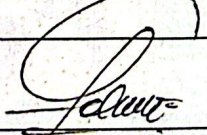
SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.


APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.


Confidencialmente,


BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL


NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 44.152.733
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	1 de septiembre de 2025.

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

 @personeriasol

+57 5 3436578 

www.personerialesoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 

pqrs@personerialesoledad.gov.co 